



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 112

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 28 DE 2015

Que en oficio de fecha 26 de Septiembre de 2014, el señor JHON TETE PEÑARANDA, en su condición de Representante Legal de MINEALTES S. EN C. A., solicita Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas para la Cantera La Piedra, con Título Minero FLR- 142, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Formato Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas (Debidamente diligenciado)
- ✓ Estudio Técnico de Emisiones Atmosféricas, en medio magnético, CD Rom (el cual incluye información meteorológica básica del área de afectación de las emisiones, descripción detallada de las actividades que originan las emisiones, y los sistemas de control de emisiones existentes y proyectadas)
- ✓ Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación
- ✓ Informe de Estado de Emisiones de Fuentes Fijas IEE-1
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma MINERALTES S. EN C. A.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal
- ✓ Localización de la Cantera La Piedra- Título Minero No. FLR-142 en la Plancha IGAC 18-II-D, A escala 1:25.000 Año 1977.

Que en oficio administrativo se realiza la liquidación por concepto de evaluación y el día 28 de Enero de 2015, el peticionario aporta el Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación.

Que se admitirá la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionario competente, acatando lo establecido en el Decreto 948 de 1995, realice inspección ocular, verifique, evalúe y emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas presentada por JHON TETE PEÑARANDA, en su condición de Representante Legal de MINEALTES S. EN C. A., para las actividades en la Cantera La Piedra, ubicada en el Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase lo aportado a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionario competente, acatando lo establecido en el Decreto 948 de 1995, realice inspección ocular, verifique, evalúe y emita concepto.



TERCERO: Radíquese la documentación soporte de la solicitud del permiso pedido bajo el número 3867.

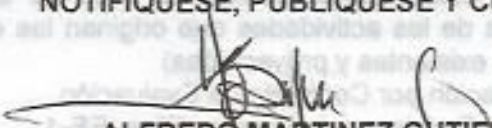
CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo al Representante Legal de la Cantera La Piedra y/o a quien haga sus veces, en el momento de la diligencia.

QUINTO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página Web de la Corporación.

SEXTO: Copia del presente proveído debe ser enviada a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

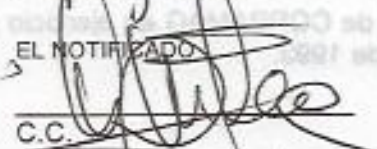

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados
Expediente 3867

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 15 días del mes de FEB del 2015
se notificó personalmente el señor (a) TETE PERARANDA en su condición de
REPRESENTANTE LEGAL DE MINEALTES S. EN C. A., del contenido del Auto No. 112 de Enero 28 de 2015.

EL NOTIFICADO

C.C.


12443920

EL NOTIFICADOR

C.C. 12507486

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co